

ACUERDO No. (013)

HOJA No.

13 JUN. 2006

"Por el cual se autoriza la Extensión del Programa de Zootecnia para el municipio de Ubaté"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial, las consagradas por el artículo 69 literal (a) de la ley 30 de 1992 y por el artículo 15 literal (a) del Acuerdo 010 de 2002 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que mediante Acuerdo 0015 de septiembre 07 de 2003, emanado del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, aprobó la creación del Programa de Zootecnia, con funcionamiento inicial en la Sede Fusagasugá, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias con modalidad presencial.

Que al Programa de Zootecnia, con sede en la Universidad de Cundinamarca, Fusagasugá, se le concedió Registro Calificado, según Resolución 6245 del 26 de diciembre de 2005 y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con código 121446360002529011100.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias en sesión del día veintitrés (23) de mayo de 2006, avaló según Acta No. 05, la Extensión del Programa de Zootecnia al Municipio de Ubaté.

Que el Consejo Académico en sesiones realizadas los días 07 y 13 de Junio del 2006, aprobó, según Acta No. 07, la Extensión del Programa de Zootecnia al municipio de Ubaté.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorización. Autorizar la Extensión del Programa de Zootecnia para el municipio de Ubaté, a partir del segundo semestre académico de 2006.

ARTÍCULO 2º. Plan de Estudios. El plan de estudios del Programa de Zootecnia, se regirá según lo estipulado en el Acuerdo 005 de julio 26 de 2004, emanado del Consejo Académico

ARTÍCULO 3º. Ofrecimiento del Programa: El Programa de Zootecnia, estará adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y se estructura en 155 créditos con metodología presencial.

ARTÍCULO 4º: Costo de matrícula. El Programa de Zootecnia fija los derechos pecuniarios por razones académicas, según lo establecido en el Acuerdo No. 0029 de 28 de noviembre de 2005.

a

ACUERDO No. (013)

HOJA No. 1

13 JUN. 2006

"Por el cual se autoriza la Extensión del Programa de Zootecnia para el municipio de Ubaté"

ARTÍCULO 5º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Fusagasugá a los,

13 JUN. 2006



ADOLFO MIGUEL POLO SÓLANO
Presidente
Consejo Académico



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario
Consejo Académico



Elaboro: Carlos Ardila
Reviso: Oficina Jurídica 
14-06-07

